



VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza General Impositiva 5327, su modificatoria 5686.

La Resolución N° 083/2019 de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Capítulo III Tierras Fiscales Artículo 144: "Lo recaudado en concepto de ventas de tierras fiscales será destinado a la realización de obras públicas."

Que la Ordenanza 5686 incorpora a la Ordenanza 5327 el Artículo 81° Bis: "Los valores establecidos en los artículos 79°, 80° y 81°, se elevarán un 20% cuando la venta se efectúa mediante llamado a concurso público de precios."

Que la Resolución N° 083/2019 de la Secretaría de Hacienda, actualiza los valores fijados en la Ordenanza 5327.

Que es necesario el aumento de dicho porcentaje, dado que los valores de la tierra se relacionan directamente con el incremento del costo de la obra pública.

Que por lo analizado, y reafirmando el compromiso de esta Secretaría con la ejecución de obra pública local que sin dudas redundará en mayor calidad de vida para toda la comunidad, corresponde entonces modificar este porcentaje para garantizar satisfactoriamente la financiación de la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 81° Bis de la Ordenanza General Impositiva 5327, el que quedará redactado de la siguiente manera:



-----  
"ARTÍCULO 81° Bis: Los valores establecidos en los artículos 79°, 80° y 81°, se elevarán desde un 20% hasta un 150% cuando la venta se efectúa mediante llamado a concurso publico de precios.".-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte.-

**Autor:** Poder Ejecutivo Municipal.  
**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			